



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS TÉCNICO
ADMINISTRATIVO DENTAL**

LOS LAGOS, 31 DIC. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Odontológico Integral 2015, Aprobado por Decreto Exento N° 1967 del 31.12.2014 y la modificación de fecha 05.03.2015, aprobado por Decreto Exento N° 482 del 27.03.2015 y la necesidad de contar con registros adecuados para la estadísticas de la Unidad de Dental del Cesfam "Tomas Rojas Vergara".

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 1742

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 21 de Diciembre de 2015:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Heidi Alejandra Mayorga Uribe.

3.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011, Convenio Odontológico Integral, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
[Firma]
SMR/VR/GMC/RBI/YSP/ysp
dsloslagos@gmail.com

DECRETO 1742
Fecha: 31/12/15

REGISTRADO OF CONTROL
Fecha: 08/01/16

V° B° CONTROL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
[Firma]

- DISTRIBUCION :**
- Archivo Oficina de Partes
 - Archivo Finanzas Salud
 - Archivo Depto. Salud
 - Archivo Convenios
 - Archivo OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO ADMINISTRATIVA PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En la ciudad de Los Lagos, a 21 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Heidi Alejandra Mayorga Uribe, Técnico Auxiliar Paramédico, Rut: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] la ciudad de Valdivia, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente los convenios entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Odontológico Integral año 2015.

SEGUNDO: Doña Heidi Alejandra Mayorga Uribe realizará labores Técnico-Administrativo, consistente en Adecuar la Planilla Electronica Estadística Dental para el Cesfam "Tomas Rojas Vergara" de Los Lagos, su operatividad deberá ser aprobada por el Encargado de los Programas Odontológicos, Dr. Diego Ramirez Salas, el presente convenio tendrá una duración de 15 días desde el 21 de diciembre al 04 de enero, periodo en el que se dara marcha blanca con todas las modificaciones y adecuaciones solicitadas por los Odontólogos.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará como apoyo Técnico Paramédico al programa.

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), impuesto incluido. El pago se realizará en una cuota pagadera en el mes de enero de 2016. Las prestación del servicio serán Boleteadas por Doña Heidi Alejandra Mayorga Uribe, quien además deberá entregar un informe detallado de la planilla diseñada para Cesfam Los Lagos, y visado por el encargado del programa. La certificación de las actividades se realizará por encargado de programas odontológicos.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.




HEIDI ALEJANDRA MAYORGA URIBE
RUT: [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, HEIDI ALEJANDRA MAYORGA URIBE.....RUT N°... [REDACTED]


Con Domicilio [REDACTED], vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competencias. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afectado a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.

(Art. 56 letra):

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Los Lagos.


Firma

Los Lagos,